



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°172-2017-CO-UNAAT

Tarma, 06 de diciembre de 2017

### VISTO,

El Oficio N° 0166-2017-UNAAT/DGA-OPP, de fecha 04 de diciembre de 2017, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitiendo la Propuesta del Organigrama para el 2018 y el Acuerdo de la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 06 de diciembre de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 096-2017-CO-UNAAT, de fecha 19 de julio de 2017, se **APROBÓ**, el **ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA**;

Que, en el Artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se establece que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, [...] Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;*

Que, mediante Oficio N° 103-2017-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO, de fecha 11 de setiembre de 2017, el Director (e) de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, hace llegar la Hoja Anexo de Recomendaciones a la Estructura Orgánica y Organigrama del ROF de la UNAAT para las acciones respectivas y posterior gestión ante la Secretaría General del MINEDU, órgano encargado de emitir la opinión previa favorable;

Que, habiendo realizado modificaciones en el *Organigrama Estructural de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma*, adecuado a la Hoja Anexo de Recomendaciones a la Estructura Orgánica y Organigrama del ROF de la UNAAT, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 0166-2017-UNAAT/DGA-OPP, de fecha 04 de diciembre de 2017, remite la Propuesta del Organigrama, para su respectiva aprobación;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°172-2017-CO-UNAAT

Que, en la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de diciembre de 2017, se acordó por UNANIMIDAD, APROBAR la Propuesta del Organigrama de la UNAAT;

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes, y con acuerdo de la sesión ordinaria antes señalada, los miembros de la Comisión Organizadora,

### RESUELVEN:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA, adjunto a la presente Resolución, el mismo que entrará en vigencia a partir de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración impulse y conduzca la adecuación progresiva de los documentos técnicos Normativos de Gestión Institucional; asimismo adopte las acciones necesarias para la adecuación de las Direcciones, Unidades Orgánicas y dependencias de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, a la nueva estructura orgánica.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias de la Universidad y Organismos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes y **PUBLICAR** en la página web de la Universidad.

**ARTÍCULO CUATRO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier dispositivo o resolución que se oponga a la presente o que no se encuentre regulado en la actual estructura orgánica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNAAT



Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ  
Secretaría General  
UNAAT

CC. Presidencia  
VPAC  
VPI  
DGA  
PCTRS  
ORRH  
UP  
SG: MZEV

